

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Agricultura a Ecuador y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 032-2012-PCM**

Lima, 27 de enero de 2012

VISTO:

El O cio N° MAGAP-M.A.G.A.P-2012-0054-OF de fecha 23 de enero de 2012, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Gobierno Nacional de la República del Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 19060, se aprobó el Convenio suscrito entre la República del Perú y la República del Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, mediante el cual se creó el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas Binacionales de los ríos Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, cuyas actividades se orientan a mejorar la productividad de la agricultura a nivel regional a través del desarrollo técnico y económico. Su finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente Peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano; así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes y sus Cuencas Vecinas, apoyando las gestiones de financiamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública que son parte del Plan Binacional del desarrollo de la frontera Peruano - Ecuatoriana, en el Marco del Acuerdo de Paz Perú - Ecuador;

Que, mediante el O cio del Visto, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Gobierno Nacional de la República del Ecuador, invita al señor Ministro de Agricultura a una reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 29 y 30 de enero del presente año, para sostener reuniones de trabajo en temas relacionados con el Proyecto Binacional Puyango - Tumbes (PBPT), y otro de interés mutuo, previo al encuentro de Jefes de Estado y sus respectivos Gabinetes Ministeriales;

Que, en tal sentido y dada la importancia de las citadas reuniones para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación del señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Agricultura, debiendo el Ministerio de Agricultura asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Agricultura, a la ciudad de Quito, Ecuador, los días 29 y 30 de enero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,236.00
Viáticos	US\$	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2,636.00</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 29 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARISOL ESPINOZA CRUZ**  
Primera Vicepresidenta de la República  
Encargada del Despacho de la  
Presidencia de la República

**ÓSCAR VALDÉS DANCUART**  
Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR**  
Ministro de Agricultura

**747135-1**

**AGRICULTURA**

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0023-2012-AG**

Lima, 26 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, al señor Marco Antonio Vinelli Ruiz, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR**  
Ministro de Agricultura

**746612-1**

Encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua de Bajo Apurímac - Pampas y de Huari

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 030-2012-ANA**

Lima, 27 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por